



RADICADO : 2021-793 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, enero 24 de 2022.
La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, enero veinticuatro, (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2020 - 793
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ADOLFO TORO FONTALVO
DEMANDADO : INVERSIONES PEVEFA Y CIA S EN C.

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean el demandado **INVERSIONES PEVEFA Y CIA S EN C.** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, DE BOGOTA, AGRARIO, OCCIDENTE. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$72.000.000, *M.L.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b9dca0fba8a7eae4bf5a5e3e1306d25701ba260c7b6ea77aabb76021b4ca97**

Documento generado en 24/01/2022 09:22:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>